

“RESUELVO: Tener a la empresa interesada desistida de su petición y declarar concluso el procedimiento, procediéndose al Archivo del expediente EF-13106.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 19 de noviembre de 2001. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. de Extremadura, 43 Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de marzo de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 1 de marzo de 2002, sobre notificación de concesión de subvención de contratación indefinida a la empresa “Hava García, Almudena Carmen”, con número de expediente EF-13518.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución recaída en el expediente EF-13518, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

“RESUELVO: Conceder a la empresa Hava García, Almudena Carmen una subvención de 602.000 ptas., (3.618,09 €), por la contratación de los siguientes trabajadores:

1.- Cid de Rivera Toledano, M^a Ángeles, con NIF 07045632L (Bonificados, Conversión a contrato fijo).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 13 de noviembre de 2001. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social de la Dirección General de Fomento del Empleo, sita en Avda de Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de marzo de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 1 de marzo de 2002, sobre notificación de concesión de subvención de contratación indefinida a la empresa “Morillo Casado, Óscar”, con número de expediente EF-13680.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución recaída en el expediente EF-13680, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

“RESUELVO: Conceder a la empresa Morillo Casado, Óscar una subvención de 1.680.000 ptas., (10.097 €), por la contratación de los siguientes trabajadores:

1.- Nieto Fort, Miguel Ángel, con NIF 52960587M (Bonificados, menores de 30 años).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de

Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 13 de noviembre de 2001. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social de la Dirección General de Fomento del Empleo, sita en Avda. de Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de marzo de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 1 de marzo de 2002, sobre notificación de concesión de subvención de contratación indefinida a la empresa “Carrera Villena, Francisco”, con número de expediente EF-14202.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución recaída en el expediente EF-14202, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

“RESUELVO: Conceder a la empresa Carrera Villena, Francisco una subvención de 3.540.000 ptas., (21.275,83 €), por la contratación de los siguientes trabajadores:

1.- González Fernández, Ana M^a, con NIF 09202069E (Bonificados, menores de 30 años).

2.- Molina Soriano, Patricio, con NIF 09159785N (Subvención para menor de 45 años).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de

Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 15 de noviembre de 2001. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social de la Dirección General de Fomento del Empleo, sita en Avda. de Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de marzo de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 1 de marzo de 2002, sobre notificación de concesión de subvención de contratación indefinida a la empresa “Portabales Cid, M^a Carmen”, con número de expediente EF-14879.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución recaída en el expediente EF-14879, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

“RESUELVO: Conceder a la empresa Portabales Cid, M^a Carmen una subvención de 1.860.000 ptas., (11.178,83 €), por la contratación de los siguientes trabajadores:

1.- Tamayo Carmona, Andrés, con NIF 08805790X (Subvención para menor de 45 años).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la